

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.718 · 2024

LEY 6718

Boletín Oficial, 31 de mayo de 2024 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6718

LEY N.° 6718 Buenos Aires, 16 de mayo de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, aprobado por Ley 6712, de acuerdo a las planillas obrantes en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6712.

ARTÍCULO 3°. Se amplían los montos máximos autorizados por el artículo 12 de la Ley 6712 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL MILLONES ($ 222.000.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6718. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).